APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y AGRUPACIÓN WINKUL MAHUIDA DEL SECTOR LOLEN LONQUIMAY. "FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. "CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERNAMEG -GORE, PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR 2020, CÓDIGO BIP: 40021565-0. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 911/ IX REG.

TEMUCO, 15 DE JUNIO DE 2021

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;

4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

5.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

6.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo;

7.- Resolución N°0019/SG, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

8.- Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

9.- Resolución Exenta N°284 de fecha 15.05.2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba Orientaciones Técnicas año 2020 del Área Mujer y Trabajo para el Programa "Mujer Emprende" del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.

10.- Memorándum N°1177 de fecha 20.08.2020, sobre Informe Técnico Factibilidad Transferencia GORE – SernamEG Programa Mujer Emprende, elaborado por la profesional a cargo del seguimiento de esta iniciativa adscrita a la división de Planificación y Desarrollo Regional, que da cuenta de la factibilidad de proceder a la Transferencia de Recursos con el objeto de fomentar la autonomía

LLS/JSP/jsp

económica de las mujeres y promover su participación activa en el mercado de trabajo en el ámbito local y regional.

11.- Acuerdo N°2153, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°048, de fecha 04.03.2020 que aprobó el Mensaje N°069 de fecha 04.03.2020, sobre el financiamiento del Programa "Transferencia SernamEG – Mujer Emprende", Código BIP N°40021565-0, comprometiendo un monto total de M$ 896.000.- (ochocientos noventa y seis millones de pesos), para ser transferidos al SernamEG.

12.- Acuerdo N°2469, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°059, de fecha 19.08.2020, que aprobó el Mensaje N°206 de fecha 12.08.2020, que modifica el Programa "Transferencia SernamEG – Mujer Emprende", Código BIP N°40021565-0, sólo en atención a las acciones a ejecutar debido a la situación de pandemia que vive el país, no alterando los montos aprobados según se expresa en el mismo.

13.- Resolución Exenta N° 428 de fecha 24.08.2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, que aprueba el Programa "SernamEG – Mujer Emprende".

14.- Ficha de Iniciativa de Inversión, en adelante e indistintamente "ficha IDI", referida a la iniciativa "Transferencia Programa Mujer Emprende Región de La Araucanía", Código BIP N° 40021565-0, obtenida del Banco Integrado de Proyectos (BIP).

15.- Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 22 de septiembre de 2020, por el cual el primero se compromete a transferir hasta la suma de M$896.000 (ochocientos noventa y seis millones de pesos) para las acciones y descripción específica en él indicadas.

16.- Resolución N°101, de fecha 28 de septiembre de 2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio señalado en el punto anterior.

17.- Resolución Exenta N°537, de fecha 5 de noviembre de 2020 del Sernameg que aprobó el Convenio señalado en el punto N°17.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

18.- Resolución Exenta N°247/IX REG, de fecha 17 de noviembre de 2020, de Sernameg, que autorizó el llamado a postulación y las Bases Técnicas del "Fondo Concursable Asociativo de Apoyo al Emprendimiento Femenino, Región de La Araucanía; "Convenio de Transferencia Sernameg - Gore, Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2020, Código BIP: 40021565-0, Región de La Araucanía.

19.- Resolución Exenta N°247/IX REG, de fecha 17 de noviembre de 2020, de Sernameg, que aprobó la selección del llamado a postulación al Fondo Concursable Asociativo indicado en el punto anterior.

20.- Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos de fecha 9 de diciembre de 2020, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, y la organización "Grupo de Mujeres Ketroko", para ejecución del Fondo señalado en el numeral 18.

21.- Resolución Exenta N°364/IX REG, de fecha 15 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprobó convenio señalado en número precedente.

22.- Resolución Exenta N°408/IX REG, de fecha 30 de diciembre de 2020, de Sernameg, se autorizó la ampliación de plazo para la ejecución de los fondos transferidos a las ochenta organizaciones que fueron adjudicadas según Resolución Exenta N°282/IX REG, de fecha 9 de diciembre de 2020, señalando como plazo máximo para ello el día 22 de enero de 2021, y el plazo para la Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final hasta el día 29 de enero de 2021.

23.- Carta de fecha 15 de enero de 2021, la organización "Agrupación Winkul Mahuida del sector Lolen Lonquimay", suscrita por su Presidenta doña Verónica Nahuelcura Domigual, que manifiesta petición a Dirección Regional Sernameg para los efectos de ampliar el plazo de ejecución del Fondo por un período de un mes.

24.- Memorándum N°15/2021, de fecha 29 de enero de 2021, de la Profesional de Apoyo de Sernameg, doña Leticia López Sandoval, quien ejerce la función de contraparte técnica del Convenio Sernameg - Gore, Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2020, Código Bip: 40021565-0, que aprueba solicitud señalada en el punto anterior.

LLS/JSR/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

3. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

4. Que, el Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, actualmente denominado **"Mujer Emprende"**, busca avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

5. Que, por lo anterior, como estrategia para superar las dificultades y barreras que enfrentan las mujeres emprendedoras de la Región de La Araucanía, se propone en el marco del programa Mujer Emprende generar acciones para la sostenibilidad de sus emprendimientos, que favorezcan la venta de sus productos, el acceso a financiamiento, la generación de redes, la articulación con actores territoriales relevantes en materias de fomento productivo, información y conocimiento en materia de emprendimientos que desarrollan acorde a los tiempos actuales.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

6. Que, para ello la Dirección Regional de La Araucanía ha presentado el proyecto con financiamiento FNDR 2020, Código BIP 40021565-0, denominado "Programa de Transferencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía" al Gobierno Regional de La Araucanía, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N°2153, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°048, de fecha 4 de marzo de 2020 que aprobó el Mensaje N°069 de fecha 4 de marzo de 2020, según consta en Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de fe de fecha 5 de marzo de 2020.

7. Que, mediante Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se aprobó el Programa de Transferencia del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía", Proyecto con financiamiento FNDR 2020, Código BIP 40021565-0.

8. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 22 de septiembre de 2020 se suscribió un Convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por el cual el primero se compromete a transferir hasta la suma de M$896.000 (ochocientos noventa y seis millones de pesos) para las acciones y descripción específica en él indicadas.

9. Que, en el marco de ejecución del PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR 2020, CÓDIGO BIP: 40021565-0-0, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Asociativo, el cual tiene como finalidad contribuir a disminuir barreras y generar oportunidades que

LLS/JSP/jsp

impacten positivamente en la sostenibilidad de los emprendimientos asociativos desarrollados por mujeres en la región de La Araucanía, a través del acceso a recursos financieros no reembolsables para la adquisición de activos productivos, insumos y otros que favorezcan el desarrollo de sus emprendimientos, aumento en las venta de sus productos, el mejoramiento de procesos productivos, así como también nuevas formas de comercialización, considerando el contexto de Pandemia por Covid 19 y las restricciones sanitarias vigentes, que dificultan el desarrollo del emprendimiento.

10. Que, la autorización del llamado a postulación al Fondo Concursable señalado en punto anterior, fue realizado a través de la dictación de la Resolución Exenta N°247/IX REG, de fecha 17 de noviembre de 2020, y la adjudicación de la misma fue realizada por Resolución Exenta N°282/IX REG, de fecha 09 de diciembre de 2020, ambas de Sernameg.

11. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 9 de diciembre de 2020 se suscribió un Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos que regirá el procedimiento que vincula a la entidad ejecutora, la organización "Agrupación Winkul Mahuida del sector Lolen Lonquimay", y Sernameg, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°365/IX REG, de fecha 15 de diciembre de 2020, de Sernameg, en el cual se pactó como plazo máximo para ejecución del fondo del 9 de diciembre al 21 de diciembre 2020, en tanto, que el plazo máximo para la presentación del Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final el 26 de diciembre 2020.

12. Que, por medio de Resolución Exenta N°408/IX REG, de fecha 30 de diciembre de 2020, de Sernameg, se autorizó la ampliación de plazo para la ejecución de los fondos transferidos a las ochenta organizaciones que fueron adjudicadas según Resolución Exenta N°282/IX REG, de fecha 9 de diciembre de 2020, señalando como plazo máximo para ello el día 22 de enero de 2021, y el plazo para la Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final hasta el día 29 de enero de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

13. Que, por medio de carta de fecha 15 de enero de 2021, la organización "Agrupación Winkul Mahuida del sector Lolen Lonquimay", suscrita por su Presidenta doña Verónica Nahuelcura Domigual, que manifiesta petición a Dirección Regional Sernameg para los efectos de ampliar el plazo de ejecución del Fondo por un período de un mes, fundado en el hecho que con fecha 14 de enero de 2021 comenzaría, dentro del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretada a nivel nacional, etapa de cuarentena para la comuna de Temuco, lugar donde se efectúa la mayor cantidad de las adquisiciones de los productos que conforman su proyecto adjudicado, e igualmente con motivo de la Pandemia se han visto disminuidos los stock de productos y herramiemtas en los diversos proveedores.

14. Que, la solicitud antes señalada ha sido evaluada por la Profesional de Apoyo de Sernameg, doña Leticia López Sandoval, quien ejerce la función de contraparte técnica del Convenio Sernameg - Gore, Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2020, Código Bip: 40021565-0, quien se ha pronunciado favorablemente por acoger la petición, lo que se ha materializado en el Memorándum N°15/2021, de fecha 29 de enero de 2021, proponiendo como plazo máximo para realizar la adquisición de los productos y herramientas adjudicadas, y efectuar la presentación del Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final el día 28 de febrero de 2021.

15. Que, en mérito de lo anterior, se suscribió con fecha 12 de febrero de 2021 una modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia señalado en el considerando Undécimo, pero, debido a la ubicación geográfica en que reside la Agrupación señalada en el numeral 11, esto es, sector rural de la comuna de Lonquimay, no pudieron remitir de manera oportuna el instrumento debidamente firmado por su representante legal, sin perjuicio de haber señalado su conformidad al acuerdo de voluntades, y en especial, haber dado cumplimiento en los tiempos establecidos en la modificación a sus obligaciones contraídas en el Convenio

LLS/JSP/jsp

original, por lo cual, es necesario proceder a aprobarlo con esta fecha, en la cual ha sido ingresado materialmente a esta Dirección Regional por la Directiva de la organización.

16. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

17. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia del "Fondo Concursable Asociativo de Apoyo al Emprendimiento Femenino, Región de La Araucanía; "Convenio de Transferencia Sernameg - Gore, Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2020, Código BIP: 40021565-0, Región de La Araucanía", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la organización "Agrupación Winkul Mahuida del sector Lolen Lonquimay", documento que es del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y AGRUPACIÓN WINKUL MAHUIDA DEL SECTOR LOLEN LONQUIMAY. "FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. "CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERNAMEG -GORE, PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR 2020, CÓDIGO BIP: 40021565-0. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 12 de febrero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad ambos domiciliados en c en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la organización **AGRUPACIÓN WINKUL MAHUIDA DEL SECTOR LOLEN LONQUIMAY,** RUT N° 65.164.486-0, representada por su Presidenta doña , cédula de identidad ambas c , en adelante "la organización adjudicataria" o "el organismo ejecutor", han acordado la siguiente modificación de convenio de ejecución y transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

LLS/JSP/jsp

3. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

4. Que, el Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, actualmente denominado **"Mujer Emprende"**, busca avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

5. Que, por lo anterior, como estrategia para superar las dificultades y barreras que enfrentan las mujeres emprendedoras de la Región de La Araucanía, se propone en el marco del programa Mujer Emprende generar acciones para la sostenibilidad de sus emprendimientos, que favorezcan la venta de sus productos, el acceso a financiamiento, la generación de redes, la articulación con actores territoriales relevantes en materias de fomento productivo, información y conocimiento en materia de emprendimientos que desarrollan acorde a los tiempos actuales.

6. Que, para ello la Dirección Regional de La Araucanía ha presentado el proyecto con financiamiento FNDR 2020, Código BIP 40021565-0, denominado "Programa de Transferencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía" al Gobierno Regional de La Araucanía, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N°2153, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°048, de fecha 4 de marzo de 2020 que aprobó el Mensaje N°069 de fecha 4 de marzo de 2020, según consta en Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de fe de fecha 5 de marzo de 2020.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

7. Que, mediante Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se aprobó el Programa de Transferencia del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía", Proyecto con financiamiento FNDR 2020, Código BIP 40021565-0.

8. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 22 de septiembre de 2020 se suscribió un Convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por el cual el primero se compromete a transferir hasta la suma de M$896.000 (ochocientos noventa y seis millones de pesos) para las acciones y descripción específica en él indicadas.

9. Que, en el marco de ejecución del PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR 2020, CÓDIGO BIP: 40021565-0-0, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Asociativo, el cual tiene como finalidad contribuir a disminuir barreras y generar oportunidades que impacten positivamente en la sostenibilidad de los emprendimientos asociativos desarrollados por mujeres en la región de La Araucanía, a través del acceso a recursos financieros no reembolsables para la adquisición de activos productivos, insumos y otros que favorezcan el desarrollo de sus emprendimientos, aumento en las venta de sus productos, el mejoramiento de procesos productivos, así como también nuevas formas de comercialización, considerando el contexto de Pandemia por Covid 19 y las restricciones sanitarias vigentes, que dificultan el desarrollo del emprendimiento.

10. Que, la autorización del llamado a postulación al Fondo Concursable señalado en punto anterior, fue realizado a través de la dictación de la Resolución Exenta N°247/IX REG, de fecha 17 de noviembre de 2020, y la adjudicación de la misma fue realizada por Resolución Exenta N°282/IX REG, de fecha 09 de diciembre de 2020, ambas de Sernameg.

LLS/JSR/jsp

11. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 9 de diciembre de 2020 se suscribió un Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos que regirá el procedimiento que vincula a la entidad ejecutora y Sernameg, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°365/IX REG, de fecha 15 de diciembre de 2020, de Sernameg, en el cual se pactó como plazo máximo para ejecución del fondo del 9 de diciembre al 21 de diciembre 2020, en tanto, que el plazo máximo para la presentación del Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final el 26 de diciembre 2020.

12. Que, por medio de Resolución Exenta N°408/IX REG, de fecha 30 de diciembre de 2020, de Sernameg, se autorizó la ampliación de plazo para la ejecución de los fondos transferidos a las ochenta organizaciones que fueron adjudicadas según Resolución Exenta N°282/IX REG, de fecha 9 de diciembre de 2020, señalando como plazo máximo para ello el día 22 de enero de 2021, y el plazo para la Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final hasta el día 29 de enero de 2021.

13. Que, por medio de carta de fecha 15 de enero de 2021, la organización "Agrupación Winkul Mahuida del sector Lolen Lonquimay", suscrita por su Presidenta doña Verónica del Carmen Nahuelcura Domingual, presentó una petición a nuestra Dirección Regional para los efectos de ampliar el plazo de ejecución del Fondo por el período de un mes, fundado en el hecho que con fecha 14 de enero de 2021 ha comenzado, dentro del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretada a nivel nacional, etapa de cuarentena para la comuna de Temuco, lugar donde se efectúa la mayor cantidad de las adquisiciones de los productos que conforman su proyecto adjudicado.

14. Que, la solicitud antes señalada ha sido evaluada por la Profesional de Apoyo de Sernameg, doña Leticia López Sandoval, quien ejerce la función de contraparte técnica del Convenio Sernameg - Gore, Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2020, Código Bip: 40021565-0, quien se ha pronunciado favorablemente por acoger la petición, lo que se ha materializado en el Memorándum N°15/2021, de fecha 29 de enero de 2021, proponiendo como plazo máximo para realizar la adquisición de los productos y herramientas adjudicadas, y efectuar la presentación del Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final el día 28 de febrero de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, respecto de la cláusula Séptima, referida a "Plazos de Ejecución", a fin de ampliar el establecido para la ejecución y la presentación del Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final del Fondo respectivo.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en cuanto a la cláusula Séptima, referida al Plazo de Ejecución del Fondo adjudicado y la presentación del Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final, quedando éste como máximo el **28 de febrero de 2021** para ambas actividades.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original, individualizado en la Cláusula Primera N°11 del presente instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

LLS/JSP/jsp

SEXTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La vigencia y personería jurídica de la organización denominada **"Agrupación Winkul Mahuida del Sector Lolen Lonquimay"**, consta de certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 25 de noviembre de 2020, que indica que la inscripción corre bajo el N° 270885 de fecha 13 de febrero de 2018, encontrándose a la fecha vigente, documento que no se inserta por ser conocido de las partes que suscriben el presente instrumento.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. VERÓNICA DEL CARMEN NAHUELCURA DOMINGUAL, REPRESENTANTE LEGAL, AGRUPACIÓN WINKUL MAHUIDA DEL SECTOR LOLEN LONQUIMAY //

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía Región de La Araucanía
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Gobierno Regional de La Araucanía

LLS/JSP/jsp

MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

AGRUPACIÓN WINKUL MAHUIDA DEL SECTOR LOLEN LONQUIMAY

"FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. "CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERNAMEG -GORE, PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR 2020, CÓDIGO BIP: 40021565-0. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 12 de febrero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en c[redacted], en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la organización **AGRUPACIÓN WINKUL MAHUIDA DEL SECTOR LOLEN LONQUIMAY,** RUT N° 65.164.486-0, representada por su Presidenta doña [redacted] cédula de identidad N° [redacted] ambas en adelante "la organización adjudicataria" o "el organismo ejecutor", han acordado la siguiente modificación de convenio de ejecución y transferencia:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

3. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

4. Que, el Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, actualmente denominado **"Mujer Emprende"**, busca avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

LLS/CSR/JSP/jsp

5. Que, por lo anterior, como estrategia para superar las dificultades y barreras que enfrentan las mujeres emprendedoras de la Región de La Araucanía, se propone en el marco del programa Mujer Emprende generar acciones para la sostenibilidad de sus emprendimientos, que favorezcan la venta de sus productos, el acceso a financiamiento, la generación de redes, la articulación con actores territoriales relevantes en materias de fomento productivo, información y conocimiento en materia de emprendimientos que desarrollan acorde a los tiempos actuales.

6. Que, para ello la Dirección Regional de La Araucanía ha presentado el proyecto con financiamiento FNDR 2020, Código BIP 40021565-0, denominado "Programa de Transferencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía" al Gobierno Regional de La Araucanía, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N°2153, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°048, de fecha 4 de marzo de 2020 que aprobó el Mensaje N°069 de fecha 4 de marzo de 2020, según consta en Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de fe de fecha 5 de marzo de 2020.

7. Que, mediante Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se aprobó el Programa de Transferencia del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía", Proyecto con financiamiento FNDR 2020, Código BIP 40021565-0.

8. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 22 de septiembre de 2020 se suscribió un Convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por el cual el primero se compromete a transferir hasta la suma de M$896.000 (ochocientos noventa y seis millones de pesos) para las acciones y descripción específica en él indicadas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

9. Que, en el marco de ejecución del PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR 2020, CÓDIGO BIP: 40021565-0-0, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Asociativo, el cual tiene como finalidad contribuir a disminuir barreras y generar oportunidades que impacten positivamente en la sostenibilidad de los emprendimientos asociativos desarrollados por mujeres en la región de La Araucanía, a través del acceso a recursos financieros no reembolsables para la adquisición de activos productivos, insumos y otros que favorezcan el desarrollo de sus emprendimientos, aumento en las venta de sus productos, el mejoramiento de procesos productivos, así como también nuevas formas de comercialización, considerando el contexto de Pandemia por Covid 19 y las restricciones sanitarias vigentes, que dificultan el desarrollo del emprendimiento.

10. Que, la autorización del llamado a postulación al Fondo Concursable señalado en punto anterior, fue realizado a través de la dictación de la Resolución Exenta N°247/IX REG, de fecha 17 de noviembre de 2020, y la adjudicación de la misma fue realizada por Resolución Exenta N°282/IX REG, de fecha 09 de diciembre de 2020, ambas de Sernameg.

11. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 9 de diciembre de 2020 se suscribió un Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos que regirá el procedimiento que vincula a la entidad ejecutora y Sernameg, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°365/IX REG, de fecha 15 de diciembre de 2020, de Sernameg, en el cual se pactó como plazo máximo para ejecución del fondo del 9 de diciembre al 21 de diciembre 2020, en tanto, que el plazo máximo para la presentación del Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final el 26 de diciembre 2020.

LLS/CGR/JSP/jsp

12. Que, por medio de Resolución Exenta N°408/IX REG, de fecha 30 de diciembre de 2020, de Sernameg, se autorizó la ampliación de plazo para la ejecución de los fondos transferidos a las ochenta organizaciones que fueron adjudicadas según Resolución Exenta N°282/IX REG, de fecha 9 de diciembre de 2020, señalando como plazo máximo para ello el día 22 de enero de 2021, y el plazo para la Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final hasta el día 29 de enero de 2021.

13. Que, por medio de carta de fecha 15 de enero de 2021, la organización "Agrupación Winkul Mahuida del sector Lolen Lonquimay", suscrita por su Presidenta doña Verónica del Carmen Nahuelcura Domingual, presentó una petición a nuestra Dirección Regional para los efectos de ampliar el plazo de ejecución del Fondo por el período de un mes, fundado en el hecho que con fecha 14 de enero de 2021 ha comenzado, dentro del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretada a nivel nacional, etapa de cuarentena para la comuna de Temuco, lugar donde se efectúa la mayor cantidad de las adquisiciones de los productos que conforman su proyecto adjudicado.

14. Que, la solicitud antes señalada ha sido evaluada por la Profesional de Apoyo de Sernameg, doña Leticia López Sandoval, quien ejerce la función de contraparte técnica del Convenio Sernameg - Gore, Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2020, Código Bip: 40021565-0, quien se ha pronunciado favorablemente por acoger la petición, lo que se ha materializado en el Memorándum N°15/2021, de fecha 29 de enero de 2021, proponiendo como plazo máximo para realizar la adquisición de los productos y herramientas adjudicadas, y efectuar la presentación del Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final el día 28 de febrero de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, respecto de la cláusula Séptima, referida a "Plazos de Ejecución", a fin de ampliar el establecido para la ejecución y la presentación del Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final del Fondo respectivo.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en cuanto a la cláusula Séptima, referida al Plazo de Ejecución del Fondo adjudicado y la presentación del Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final, quedando éste como máximo el **28 de febrero de 2021** para ambas actividades.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original, individualizado en la Cláusula Primera N°11 del presente instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

LLS/CGR/JSR/jsp

SEXTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La vigencia y personería jurídica de la organización denominada **"Agrupación Winkul Mahuida del Sector Lolen Lonquimay"**, consta de certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 25 de noviembre de 2020, que indica que la inscripción corre bajo el N° 270885 de fecha 13 de febrero de 2018, encontrándose a la fecha vigente, documento que no se inserta por ser conocido de las partes que suscriben el presente instrumento.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACIÓN WINKUL MAHUIDA DEL SECTOR LOLEN LONQUIMAY

LLS/CGR/JSP/jsp